

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación No. 2018-00068

A efectos de continuar con el trámite, se dispone:

1. Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el abogado Didier Reinaldo Campos Muñoz, se procede a realizar la sucesión procesal correspondiente. En consecuencia y como quiera que se acredita el parentesco de Maria Teresa Romero Camargo, se tiene a esta como sucesora procesal demandado a Guillermo Romero Forero, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra.
2. Se reconoce personería al abogado Jorge Enrique Rico Munevar, como apoderado de la sucesora de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.
3. Por otro lado, téngase en cuenta que el traslado del avalúo presentado venció en silencio.

NOTÍFIQUESE



ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
Juez

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad: 2018-00131

Continuando con el trámite y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

PRIMERO: fijación de la fecha y hora diligencia de remate

Señalar para la subasta virtual la hora de las 9:00 am el día 13 de julio de 2022, para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156- 111333, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 258752031001, código de este Despacho No. 258753103001-JUZ 001 Civil Circuito Villeta.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Corolario de lo anterior, se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

SEGUNDO: Instrucciones de la subasta virtual.

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional jcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: **(i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.**

(ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y s.s. de la norma *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021.

Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Con fundamento en todo lo señalado anteriormente, se memora que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la secretaría de este estrado judicial, toda vez que todo el trámite como se viene indicando es meramente virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLET A - CUNDINAMARCA SECRETARÍA	
Hoy, 04/05/2022 se notifica la presente providencia por anotación en	
Estado No. _____	
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2019-00022

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se dispone requerir a la secretaria de este estrado judicial para que previo a las constancias a que hay lugar, desglose del asunto ejecutivo a continuación los archivos vistos en ítems 7 a 14 del expediente digital, y los agregue al asunto génesis de la acción, esto es el proceso declarativo. Lo anterior a efectos de adelantar o seguir el trámite conforme a derecho corresponde y de manera adecuada.

Las misivas arribada por los apoderadas, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETEA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 04/05/2022 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad: 2019-00089

Continuando con el trámite del presente proceso, se señala la hora de las 9:00 am del día 30 del mes de junio de 2022, a efectos de continuar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Adviértase a los intervinientes el uso de la herramienta Teams para[UdW1] llevar a cabo la diligencia aquí señalada.

Por secretaría, y acorde con el acta de audiencia vista en el archivo 24 comuníquese a los testigos Geovanny García Alfonso y Néstor Andrés Quevedo Rey lo aquí decidido.

Manténgase agregados a los autos la excusa aportada por la apoderada del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 04/05/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Insolvencia Rad: 2019-00150

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Agregar a los autos y tener en cuenta en el momento procesal oportuno la comunicación arrimada por la promotora. (Archivo 19).
2. Reconocer personería para actuar a la firma BAQUERO & BAQUERO S.A.S, en calidad de apoderado judicial de Finanzauto S.A. BIC, en los términos y para los fines a ellos conferido. (Archivo 21).
3. Por secretaría, líbrese comunicación al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., a efectos de poner en conocimiento la existencia del asunto de marras a fin de que procedan de conformidad siempre y cuando haya lugar. (Archivo 22).
4. Tener en cuenta para todos los efectos el pago del arancel correspondiente. Por secretaría, procédase a expedir la certificación solicitada. (Archivo 23).
5. Para los efectos legales pertinentes, obre en autos los balances financieros allegados por el convocado en los escritos obrantes en el archivo 24 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETAS - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 4 mayo 2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2020-00028

Para todos los efectos, téngase en cuenta la misiva arrimada por la apoderada ejecutante. La misma agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETEA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 04/05/2022 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Insolvencia Rad: 2020-00123

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Agregar a los autos y tener en cuenta en el momento procesal oportuno las comunicaciones vistas en los archivos 43 a 50 del expediente digital. Las mismas téngase en cuenta en el momento procesal oportuno,
2. Póngase de presente a la parte solicitante las respuestas dadas por las Oficinas de Registro Públicos tanto de Guaduas como de Facatativá Cundinamarca,

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETEA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 4 mayo 2022, se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria